



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALP

9194 *EXTRACTO DE LA ORDEN DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE CALP POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN LA TEMPORADA 2018-2019.*

AYUDAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN CALP TEMPORADA 2018/2019

BDNS(Identif.):471606

EXTRACTO DE LA ORDEN DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE CALP POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN LA TEMPORADA 2018-2019.

BDNS (Identif): 471606

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Línea 1: SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES Y FOMENTO DEL DEPORTE BASE LOCAL.

Primero: Beneficiarios: Podrán solicitar subvenciones las entidades deportivas, con domicilio y sede social en Calp, que fomenten la práctica deportiva, y asuman la gestión de las categorías de formación con participación en competiciones federadas y/o en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

Segundo: Objeto: Las subvenciones convocadas tienen por objeto financiar los gastos derivados de la participación de los equipos de las Entidades Deportivas Locales en competiciones oficiales, así como la promoción y desarrollo del deporte base en Calp.

Tercero: Bases Regulatoras: Lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 90 de 14 de mayo de 2019, implicando la participación, la total aceptación de las mismas.

Cuarto: Cuantía: El importe asignado a esta línea es de 200.000 €.

Se considerarán gastos subvencionables los correspondientes a:

A) Transporte



B) Gastos relativos a la propia competición: b.1 Arbitrajes b. 2 Gastos federativos.

C) Material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad.

D) Gastos de fisioterapia.

E) Gastos de alojamiento de deportistas y entrenadores derivados de desplazamientos a competiciones.

F) Gastos de monitores/entrenadores debidamente justificados, y de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calp, junto con la documentación requerida, según lo establecido en la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Art. 14.2), que obliga a todas las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y por tanto, a disponer necesariamente de un certificado digital que represente a la organización. El plazo será de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto: Otros datos: Con carácter general, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.

b) Estar inscrito en la Federación Deportiva Autonómica correspondiente al deporte por el que se haya solicitado la subvención.

c) Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana y también en el Registro Local de Asociaciones, o acreditar haber solicitado la inscripción en dichos Registros con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La justificación del cumplimiento de este requisito podrá realizarse «a posteriori». La subvención concedida no se abonará al solicitante hasta que este requisito haya sido completamente justificado.

d) Participación del Club en las competiciones organizadas por la Federación correspondiente y/o en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

e) Fomentar el deporte base mediante la gestión de las escuelas deportivas de cada disciplina, abiertas a los niños y jóvenes de Calp.

Los factores a tener en cuenta para el cómputo de puntos aplicable a las solicitudes presentadas serán los siguientes: A) NÚMERO DE PARTICIPANTES (Np). Deportistas con licencia federativa o participantes en los Jocs Esportius de la Comunitat



Valenciana. (Anexo III) B) NÚMERO DE CATEGORÍAS (Ne). Número de categorías del club, participantes en competición federada o incluidos en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. (Anexo III) C) ÀMBITO GEOGRÀFICO DE COMPETICIÓ DEL EQUIPO DE MAYOR CATEGORÍA (Ag). Entendido como ámbito geográfico aquel en el que un equipo lleva a cabo fases regulares o previas de campeonatos y competiciones superiores. D) TITULACIÓN DE LOS ENTRENADORES Y PERSONAL MÉDICO-SANITARIO (T) (Anexo III) .

Línea 2: PLAN DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

Primero: Beneficiarios: Podrán solicitar las ayudas las entidades deportivas locales que organicen eventos deportivos de las disciplinas del objeto de la ayuda.

Segundo: Objeto: Tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para la organización y desarrollo de eventos deportivos en la localidad, durante el año en curso, en las siguientes disciplinas: a) Carreras de montaña b) Carreras populares c) Deportes de raqueta d) Escalada e) Colombicultura f) Pelota valenciana g) Triatlón h) Travesías a nado en aguas abiertas i) Vela j) Carreras ciclistas en ruta y montaña.

Tercero: Bases Reguladoras: Lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 90 de 14 de mayo de 2019, implicando la participación en dicho concurso, la total aceptación de las mismas.

Cuarto: Cuantía: El importe asignado a esta línea es de 50.000 €.

Las ayudas deberán destinarse a los gastos soportados por la entidad deportiva sin que en ningún caso pueda, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calp, junto con la documentación requerida, según lo establecido en la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Art. 14.2), que obliga a todas las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y por tanto, a disponer necesariamente de un certificado digital que represente a la organización. El plazo será de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto: Otros datos: Con carácter general, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.



b) Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, si procede, o acreditar haber solicitado la inscripción en dichos Registros con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La justificación del cumplimiento de este requisito podrá realizarse «a posteriori». La ayuda concedida no se abonará al solicitante hasta que este requisito haya sido completamente justificado.

c) Acreditar que su objeto social cumple con los fines y objetivos de las Bases de ésta convocatoria.

Los criterios a tener en cuenta para determinar la concesión de las ayudas a adjudicar son:

a) Número de participantes:

Número de participantes	Cuantía máxima a percibir
< 100	1000 €
100 a 199	1500 €
200 a 400	2500 €
> 400	4000 €

Si las pruebas están incluidas en circuito comarcal, provincial o autonómico de la disciplina en cuestión, se incrementará la cantidad máxima a percibir en 1000 €.

b) Promoción de deportes autóctonos, independientemente del número de participantes:

Deporte	Cuantía máxima a percibir
Colombicultura	1500 €
Pilota Valenciana	1500 €

La cuantía a percibir será el cien por cien de la diferencia entre ingresos y gastos aportados por el organizador.

CALP, 27-08-2019

LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Fdo: D^a ANA ISABEL PERLES RIBES
Y EL SECRETARIO ACCTAL Fdo. D. ANTONIO IVARS TUR